



| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No 300 FECHA: Octubre 22 de 2008 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 3 | |

POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

El Alcalde Municipal de Sabaneta, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial con lo dispuesto en los artículos 42 y subsiguientes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y,

CONSIDERANDO

1. Que a raíz del invierno de los últimos días, las altas pendientes de los terrenos, los nacimientos de aguas, el tipo de suelo y vegetación, diferentes sectores del Municipio de Sabaneta se encuentran afectados generándose así hechos de calamidad y/o de desastres físicos que requieren de la intervención inmediata por parte de la Administración Municipal.
2. Que según informes emitidos por las Secretarías de Salud, Obras Públicas e Infraestructura y Medio Ambiente, el CLOPAD, y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, que se anexan al presente Acto Administrativo, los sitios y daños que se presentan son:
 - a. Sector las Margaritas: Socavación en muro de fundación de la vivienda identificada con el N° CALLE 77C SUR N° 45 52, propiedad de MARGARITA MOLINA, daños que colocación en riesgo el patio y el área de la cocina, así también se presentan afectaciones en el muro de contención margen izquierda de la quebrada la Sabanetica.
 - b. Sector Barrio San Fernando: A la altura de la calle 76D Sur con Cra 47B, se presentó el volcamiento de un muro de contención en Gaviones, situación que afecta las fundaciones de las viviendas aguas abajo de la quebrada la Sabanetica en este sector, así como también la estabilidad de un puente y un camino peatonal.
 - c. Sector Calle Larga: En la parte posterior del Preescolar Mis Padres y Yo, y a causa de las altas precipitaciones que ocasionaron altos caudales en la quebrada la Doctora se presentó el socavamiento de un muro de contención que coloca no solo en riesgo la edificación ante citada sino también a las viviendas construidas sobre la margen izquierda de esta quebrada y un puente de acceso peatonal a las viviendas ubicadas en la margen derecha.
 - d. Sector Playas Placer, Vereda la Doctora: En este sitio se presenta socavamiento en la fundación de los muros que sirven de contención y

| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No 300 FECHA: Octubre 22 de 2008 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 2 de 3 | |

también como la quebrada la Doctora ha provocado algunas inundaciones en viviendas del lugar debido a la deficiencia y falta de obras de contención

- e. Sector Loma del Tahurete, en este sector la quebrada Doña Ana provoco el desconfinamiento del atraque de una obra transversal de alcantarillado, el socavamiento en la fundación de los muros laterales que sirven de canal a esta quebrada, lo cual coloca en riesgo la estructura del establecimiento identificado con el nombre de LEY SECA.
- f. Vereda San José, en este sector se evidencia inestabilidad en los terrenos aledaños al tanque de almacenamiento y planta de tratamiento y en tres fuentes de agua que sirven de toma de agua para el abastecimiento de la población de esta Vereda, situación que no permite la prestación normal del servicio teniendo entonces que recurrir al servicio de prestación de agua suministrado por el cuerpo de Bomberos Sabaneta.

3. Que las condiciones señaladas y la continuidad del fenómeno invernal, acrecientan el riesgo a que están sometidas las personas y sus bienes, así como la infraestructura misma, imponiéndose para el Municipio la necesidad de adoptar medidas urgentes y excepcionales con miras a conjurar la emergencia.


4. Que frente a la emergencia planteada resulta imperioso resolver de manera inmediata la crisis en el menor tiempo posible, en defensa de las comunidades.

En merito de lo expuesto el Alcalde Municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declara la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la contratación requerida sin necesidad de acudir a los procesos de selección establecidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el fin de superar los hechos y situaciones que dieron lugar a la Urgencia Manifiesta decretada en este acto administrativo.

| | | |
|---|-------------------------|---|
| DECRETO No 300 FECHA: Octubre 22 de 2008 | Código: F-AM-018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 3 de 3 | |

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del artículo anterior ordénese los traslados y modificaciones presupuétales necesarios, con el fin de atender las necesidades y los gastos propios que demande la atención de la Urgencia Manifiesta y adelantar las contrataciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de dicha contratación se tendrán en cuenta los objetivos de la contratación administrativa, previstos en el artículo 3° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a saber: El cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con entidades y organismos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, conformar el expediente respectivo, con copias de este acto administrativo, de los contratos originados en la presente Urgencia Manifiesta, los informes técnicos recibidos o por recibir de las Secretarías de Salud y Medio Ambiente, CLOPAD, el ÁREA METROPOLITANA, propuestas presentadas por los contratistas, y demás antecedentes técnicos y administrativos; documentos estos que deberá remitir a la Contraloría General de Antioquia, para el ejercicio del control fiscal pertinente, de conformidad con el artículo 43 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta a los VEINTIDOS (22) días del mes de Octubre del año dos mil ocho (2.008).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal